

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 22 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

6.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO 2024.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 16 de octubre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS

Expediente: Convocatoria Plan de Empleo para Entidades sin fin de lucro 2024. Segunda convocatoria	Núm. Expediente: DPCR2024/60627
Año: 2024	

Vista la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, año 2024, elaborada por el Servicio de Subvenciones de esta Diputación Provincial, a instancia de la Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia los Municipios.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (BOP nº 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8.

Se propone a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, año 2024, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO 2024
SEGUNDA CONVOCATORIA**

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Ciudad Real, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Esta convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, y contribuye al objetivo de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP nº 121 de 24 de junio siguiente).

Para participar en esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber participado en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, efectuada por Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. No haber obtenido subvención económica para ninguno de los proyectos presentados, quedando por tanto excluidas aquellas entidades que hayan obtenido subvención para algún proyecto, aunque otros hayan sido denegados.

3. Plantear y ejecutar sus proyectos exclusivamente en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren incursas en algunas de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los programas tendrán una duración máxima de 180 días y deberán desarrollarse entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Los trabajadores serán contratados a jornada completa bajo la modalidad de "Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, modificada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La subvención máxima que puede obtener cada entidad beneficiaria es de 10.455 euros, e irá destinada a la financiación de los costes laborales y las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social de un **único trabajador** y de un **único proyecto** de los presentados al amparo de la referida Resolución de 27 de diciembre de 2023.

CUARTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29801.24100.489 del Presupuesto de Gastos de esta Diputación Provincial para 2024, con un presupuesto global para esta convocatoria de 156.825 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

QUINTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso, pudiendo el servicio gestor requerir su acreditación en cualquier momento. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades – Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades – Iniciar trámite. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. CIF y Estatutos de la entidad.
2. Solicitud-memoria descriptiva del programa a realizar, debiendo utilizarse para ello el anexo I de esta convocatoria, en el que deberá figurar uno de los proyectos presentados a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al amparo de la Resolución de 27 de diciembre de 2023, y un único trabajador a contratar.
3. Ficha de terceros debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad).

Las entidades que hayan participado en la convocatoria aprobada por esta Diputación Provincial para la misma finalidad en el año 2023, están dispensadas de presentar la documentación prevista en los apartados 1 y 3 del párrafo anterior, conforme a la previsión del artículo 53.1.d) de la LPAC, debiéndolo hacer así constar en su solicitud.

Las entidades solicitantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2024.

SEPTIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades -, Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Iniciar trámite -, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE REPARTO.

La asignación de la subvención se hará en función de la puntuación obtenida en la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, efectuada por Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Empleo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cada entidad recibirá, conforme al orden de puntuación obtenida, y hasta agotar el presupuesto de la convocatoria, una ayuda económica, como máximo, de 10.455,00 € por trabajador contratado por un periodo de 180 días, para la financiación de los costes laborales y de la aportación empresarial a la Seguridad Social de los mismos.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

de valoración seguidos para realizarla, o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda económica sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DECIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de entidades no lucrativas que desarrollan programas o proyectos de acción social, se anticipará el 100% de la subvención, una vez resuelta la convocatoria y previo informe del órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, y entre otras que puedan estar legalmente establecidas:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y finalizar los proyectos subvencionados, como fecha límite, el 31 de agosto de 2025.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, previa solicitud motivada efectuada por medios electrónicos a través del enlace señalado en la base anterior, el órgano que la dictó podrá con carácter excepcional modificar las condiciones que hayan de cumplirse, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y la finalidad de la ayuda, no suponga en ningún caso incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique mediante procedimiento telemático con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La resolución deberá dictarse en el plazo de 15 días, desde la fecha de presentación de la solicitud

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

de modificación y será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHú). El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>):) : Asociaciones y otras entidades - , Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Iniciar trámite, y requerirá la presentación de los siguientes documentos escaneados:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos, que comprenderá la cumplimentación del anexo II de esta convocatoria.

2. Relación suscrita por el beneficiario o su representante, expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, y declaración de existencia/inexistencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (anexo III de la presente convocatoria), acompañada de la siguiente documentación:

- Nóminas de las personas contratadas así como los justificantes de pago.
- Recibos de liquidación y relación nominal de trabajadores de todos los meses en los que los trabajadores han permanecido contratados, directamente descargados de la página de la Seguridad Social, así como justificantes del pago mensual de los seguros sociales de estos periodos.
- Modelo 111, retenciones e ingresos a cuenta IRPF, de los trimestres que correspondan, y sus justificantes de pago, y modelo 190, resumen anual, en su caso.
- SLD – Servicio Consulta de Cálculos (cálculos globales del trabajador) de todos los meses de los trabajadores contratados, descargado de la Seguridad Social.

3. Certificación acreditativa de que la documentación de gastos de la cuenta justificativa y sus correspondientes justificantes de pago se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo IV de la presente convocatoria)

4. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de los programas en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1354 y 1312).

DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

El recurso deberá interponerse en todo caso por medios electrónicos a través de alguna de las vías establecidas en el artículo 16 de la LPAC.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121 de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Los anexos I a IV pueden descargarse en el siguiente enlace pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual - Asociaciones/Empresas/Otras Entidades - Anexos segunda convocatoria Plan de empleo entidades sin fin de lucro. Año 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO I
SOLICITUD-MEMORIA
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN
SOCIAL**

Entidad:

Proyecto:

Municipio del centro de trabajo	Perfil profesional	Número de personas trabajadoras	Municipio/s de desarrollo de la actividad	Código de Certificado de Profesionalidad (*)

(*) Cumplimentar únicamente en el caso de que se exista un certificado profesional asociado a ese perfil profesional

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE VAN A REALIZAR LAS CONTRATACIONES:

(Realizar una descripción del proyecto a ejecutar. Por cada perfil profesional se hará una sucinta relación de las funciones a realizar. Asimismo, estos perfiles deberán coincidir con los que figuren en las ofertas de empleo y en los contratos)

ÁMBITO DEL PROYECTO (indicar el ámbito/s del proyecto a realizar):

- ☐ Atención a personas en situación de exclusión social.
- ☐ Atención a personas discapacitadas o en situación de especial vulnerabilidad.
- ☐ Información y promoción turística y cultural.
- ☐ Proyectos que faciliten el acogimiento de asilados y refugiados.
- ☐ Otros proyectos de interés general o social de especial relevancia para la entidad beneficiaria, siempre que no impliquen la puesta a disposición de bienes y servicios en un determinado mercado.

REQUISITOS DEL PROYECTO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

☐ Declaro que el proyecto reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.2 de la Orden reguladora de bases:

- Que se trata de un proyecto de interés general y/o social que es competencia de esta entidad o se encuentra dentro de sus fines u objeto. Este proyecto no supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes en la entidad.
- Que será ejecutado directamente por esta entidad, quedando prohibida la subcontratación.
- Que en su ejecución o prestación se favorecerá la orientación laboral y la formación o práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización o adquisición de nuevas competencias.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO SOLICITADO:

☐ Proyectos que incluyan compromisos de contratación de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% con posterioridad a su finalización.

Número de compromisos de contratación

☐ Proyecto que tenga como fin la atención de los siguientes colectivos en situación de exclusión social o en situación de especial vulnerabilidad: personas en situación de dependencia, personas con las que se esté interviniendo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, jóvenes mayores de dieciocho y menores de treinta años procedentes de Instituciones de Protección de Menores, personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

☐ Ámbito territorial del proyecto:

☐ Proyecto que se desarrolla en una localidad (ámbito local).

☐ Proyecto que se desarrolla en más de una localidad de la misma provincia (ámbito provincial).

☐ Proyecto en el que la experiencia laboral que se adquiera en su ejecución esté vinculada a ocupaciones relacionadas en certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

☐ Proyecto que se ejecute en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha, que desarrolla la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.

☐ Proyecto que se ejecute en municipios incluidos en el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

☐ Proyecto a realizar en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, incluyendo los que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias con predominio de actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes y que hayan

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación.

☐ Proyecto a realizar en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

☐ Proyecto a realizar en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO REALIZADO
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN
SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Entidad: _____

Proyecto: _____

1. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Situación final del expediente

Nº de contrataciones concedidas	
N.º de personas seleccionadas	
N.º de personas contratadas titulares	
N.º de personas contratadas sustitutas	

Expliquen, en su caso, las causas de las bajas, con indicación del nombre de la persona trabajadora.

--

1.2 Contrataciones distribuidas por sexo y niveles académicos:

NIVELES ACADÉMICOS	SEXO	
	HOMBRE	MUJERES
Persona sin estudios		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Enseñanza primaria (1º ciclo de la educación básica): 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de		
1º y 2º ciclo de ESO (1º, 1º, 2º y 3º ESO)		
Graduado escolar		
BUP / COU		
FP Básica (1º y 2º)		
Ciclo formativo Grado Medio / Técnico		
Bachillerato		
Programa de Cualificación Profesional Inicial		
Técnico Auxiliar / FP I		
Enseñanza postsecundaria no terciaria		
Técnico Especialista / FP II		
Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior		
Titulación Universitaria MEDIA / Diplomatura		
Titulación Universitaria SUPERIOR / Licenciatura /Arquitectura / Ingeniería /Grado		
Máster o equivalente		
Estudios de doctorado o equivalente		
TOTALES		

1.3 Categorías profesionales:

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SEXO	
	HOMBRE	MUJERES
Ingenieros y licenciados		
Ingenieros técnicos		
Jefes administrativos y de taller		
Ayudantes no titulados		
Oficiales administrativos		
Subalternos		
Auxiliares administrativos		
Oficiales de primera y segunda		
Oficiales de tercera y especialistas		
Trabajadores mayores de 18 años no cualificados		
Trabajadores menores de 18 años		
TOTALES		

2.- EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Importe de la subvención concedida
Importe de la subvención abonada (Anticipo)
Importe ejecutado de la subvención
Aportación de la Entidad

3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

3.1.- Fotografías y cualquier otra información acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución del proyecto.

3.2.- Relación del material que se ha empleado para publicitar la financiación del proyecto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y por la consejería competente en materia de empleo.

4.- CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ADQUIRIDA:

4.1. Derivada de las tareas realizadas, maquinaria, herramientas, u otros medios técnicos utilizados (informática...)

--

4.2.- Otras formas de cualificación.

--

5.- GENERACIÓN DE EMPLEO

5.1. Personal contratado a través de este programa que seguirá prestando sus servicios en plazas vacantes o creadas por la entidad beneficiaria de la subvención.

INDEFINIDOS:

--

TEMPORALES

--

5.2. Estimar, si es posible, cuántas personas podrán obtener un puesto de trabajo, ajeno a la entidad subvencionada, como consecuencia de la experiencia profesional adquirida:

--

6. OBSERVACIONES:

--

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 32/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En _____, a _____ de _____ de _____

FDO.:

ANEXO III

**DECLARACIÓN DE GASTOS Y DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES,
AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

D./Dña. _____ Presidente/a de la Asociación _____ con
C.I.F. _____ y domicilio en calle _____ localidad _____ con C. P.
_____ y teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, para la ejecución del proyecto denominado "_____", son los siguientes:

RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES CONTRATADOS

Trabajador	NIF	Mes	Días trabajados	Retribucione s	% Seg. Social	Coste Seg. Social	Total
TOTAL.....							

Asimismo declaro:

- ☐ Que esta entidad no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que esta entidad ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida
Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.		
Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/		página 13



Nº 32/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En.....a

Fdo.....

ANEXO IV**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____, en calidad de Secretario/Secretaria de la
Asociación _____, con CIF _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Empleo para Entidades sin fin de lucro 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en esta asociación, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Presidente/Presidenta de la asociación en....., a.....

Vº.Bº.
Presidente/Presidenta,

El/La

Fdo: _____

Fdo.: _____ "

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Subvenciones en fecha 9 de octubre de 2024; así como el informe de Intervención, de fecha 15 de octubre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones correspondientes a las Sras. Diputadas D.ª Milagros Calahorra Vera y D.ª M.ª Jesús Pelayo García, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 14

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.